



BOLETIN INFORMATIVO

Nº 17

LA PLATA, miércoles 11 de agosto de 2010.

EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO
- * RESOLUCIÓN Nº 476, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA PARA QUIENES APORTEN INFORMACIÓN QUE LOGRE LA INDIVIDUALIZACIÓN Y DETENCIÓN DEL SUJETO QUE CONDUCE LA MOTOCICLETA EN LA CUAL HUYO EL IMPUTADO SAMUEL ANTONIO TOMASSI.
 - * RESOLUCIÓN Nº 477, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA PARA QUIENES APORTEN INFORMACIÓN PARA LOGRAR LA DETENCIÓN DE ROBERTO DANIEL CROCIONI.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 26 de julio de 2010.

VISTO que por expediente Nº 21.100 - 742.048/09 el titular de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 3 con asiento en San Fernando del Departamento Judicial de San Isidro, solicita se ofrezca pública recompensa, a quien brinde información que permita individualizar y detener a un masculino en el marco de la investigación del homicidio en ocasión de robo de LUCAS DANIEL FRANCO CHAMPA (IPP Nº 6118-09), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que de conformidad a lo previsto por dicho Decreto el actual Ministerio de Justicia y Seguridad es la autoridad de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que, según da cuenta el Agente Fiscal que interviene en la investigación, siendo las 02.00 horas del día 22 de marzo de 2009, tres amigos de LUCAS DANIEL FRANCO CHAMPA detuvieron momentáneamente el automotor en el que se movilizaban, para charlar con éste sobre la calle Quintana casi esquina Av. Constitución de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, cuando se hace presente el imputado SAMUEL ANTONIO TOMASSI, los intimida violentamente con un arma de fuego, les exige entrega de dinero para acto seguido apuntar con el arma y disparar desde corta distancia a CHAMPA, a la altura de su cabeza, quien queda inconsciente mientras el imputado huye en una motocicleta (color rojo y/o azul de 110 cc. Tipo Gilera Smash u Honda Wave, sin patentar), conducida por otro sujeto que lo aguardaba a pocos metros;

Que el hecho dio origen a la Investigación Penal Preparatoria N° 6118-09 que se sustancia ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 con asiento en San Fernando del Departamento Judicial de San Isidro;

Que pese al despliegue de medidas investigativas dispuestas y tendientes a individualizar y detener al N.N. masculino que conducía la motocicleta, no se han obtenido resultados suficientes; por ello resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información tendiente a su individualización y detención;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la entonces Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, se han recabado los antecedentes del caso;

Que la entonces Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, consideró viable la oferta pública propuesta;

Que se propició fijar oferta pública de recompensa entre la suma de Pesos diez mil (\$10.000) y Pesos setenta mil (\$ 70.000) para quien aporte datos, informes, testimonios, documentación o cualquier otro elemento o referencia fehaciente y útil a los fines de la individualización y detención del sujeto de mención;

Que la entonces Subsecretaría Administrativa ha tomado la intervención de su competencia (fojas 18);

Que el Subsecretario de Justicia presta conformidad al ofrecimiento de recompensa propiciado;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 con asiento en San Fernando del Departamento Judicial de San Isidro, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará los medios que sean necesarios, a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos del lugar del hecho y nacionales, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 13.757 y sus modificatorias, y el Decreto N° 2052/98;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000) y Pesos setenta mil (\$ 70.000), para quienes aporten información fehaciente, mediante la cual se logre la individualización y detención del sujeto masculino, que conducía la motocicleta en la cual huyó el imputado SAMUEL ANTONIO TOMASSI según las demás circunstancias obrantes en el Anexo del presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98, la Resolución N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 con asiento en San Fernando del Departamento Judicial de San Isidro, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación, para que arbitre los medios necesarios, a efectos de posibilitar que tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 con asiento en San Fernando del Departamento Judicial de San Isidro. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial. Dar al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, girar a la Subsecretaría de Justicia, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 476.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO DE
LUCAS DANIEL FRANCO CHAMPA**

El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000) y Pesos setenta mil (\$ 70.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98, a las personas que aporten información fehaciente que permita individualizar y detener al sujeto masculino quien conducía una motocicleta color rojo y/o azul de 110 cc. Tipo Gilera Smash u Honda Wave, sin patentar, en la que huyó el imputado SAMUEL ANTONIO TOMASSI, el día 22 de marzo de 2009 aproximadamente a las 02.00 hs. en la intersección conformada por la calle Quintana y Av. Constitución de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, luego de haber intimidado violentamente con un arma de fuego a un grupo de personas que se hallaban conversando sobre la primera de las calles, exigiéndoles la entrega de dinero, para luego apuntar con el arma, disparar y herir de muerte a LUCAS DANIEL FRANCO CHAMPA en su cabeza.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 con asiento en San Fernando del Departamento Judicial de San Isidro (IPP N° 6118-09).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 con asiento en San Fernando del Departamento Judicial de San Isidro, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221- 429-3015 y 429-3211.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98, la Resolución N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 26 de julio de 2010.

VISTO que por expediente N° 21.100-737.394/09 el Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, solicita se ofrezca pública recompensa a fin de lograr la detención de ROBERTO DANIEL CROCIONI ordenada en la IPP N° 833, caratulada "CROCIONI, Roberto Daniel s/Homicidio"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que de conformidad a lo previsto por dicho Decreto el Ministerio de Justicia y Seguridad es la autoridad de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas de la entonces Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial peticionante (fojas 3) hace conocer que la captura de ROBERTO DANIEL CROCIONI fue ordenada el 10 de septiembre de 2009, al haberse revocado la excarcelación, que le fuera otorgada oportunamente, debiendo el nombrado cumplir el resto de la condena impuesta;

Que la entonces Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, considera viable la solicitud referida; en su mérito, resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información que permita su detención fijándose un monto entre Pesos diez mil (\$ 10.000) a Pesos setenta mil (\$ 70.000), de acuerdo a la naturaleza de dicha información y el resultado que se logre para su aprehensión;

Que la entonces Subsecretaria Administrativa (fojas 78) ha tomado la intervención de su competencia;

Que el Subsecretario de Justicia presta conformidad al ofrecimiento de recompensa propiciado;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, el Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia del presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el Decreto N° 2.052/98:

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000) y Pesos setenta mil (\$ 70.000) a las personas que aporten información fehaciente mediante la cual se logre la detención de la persona cuyos datos de filiación y hecho reprochado se publican como Anexo a la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos anteriores podrán presentarse con reserva de identidad, ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, el Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar que la presente resolución y anexo tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial. Dar al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, girar a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 477.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

PUBLICA OFERTA DE RECOMPENSA

BUSCADO



El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece públicamente recompensa en la cantidad de Pesos diez mil (\$ 10.000) a Pesos setenta mil (\$ 70.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la localización y detención de ROBERTO DANIEL CROCIONI, argentino, apodado "El Indio", DNI N° 20.017.193, dueño de un gimnasio y gestor, nacido en Pergamino el 11 de abril de 1968, hijo de Roberto Juan y de Josefina Velasco, con domicilio denunciado ante el Patronato de Liberados Bonaerense, Delegación Pergamino, en calle Anolles N° 357 de Pergamino.

La orden de captura fue dictada al ser condenado como autor del homicidio de HÉCTOR HERNÁN BERMEJO y haberse revocado la excarcelación que le fuera otorgada oportunamente.

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la provincia, el Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 2 entre 51 y 53 La Plata, Provincia de Buenos Aires (teléfonos 0221- 429-3015 y 429-3211), haciendo conocer su pretensión de cobro de la recompensa ofrecida.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- NUÑEZ ROBERTO ENRIQUE: caratulada "ROBO". Secuestro de catorce ovejas raza Pampinta, con señal y/o tatuajes: U95 – 084 – 036 – 034 – 021 – 079 – 004 – 080 - E80 - B36 – 121 – 012 – 013 – 015 - 011. Solicitarla Destacamento Seguridad Clase B – Ruta 3 – km. 43.500 - Virrey del Pino – Departamental La Matanza. Interviene U.F.I. N° 3 del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100-949.420/10.

“U95” “084” “036”

“034” “021” “079”

“004” “080” “E80”

“B36” “121” “012”

“013” “015” “011”